

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13939.

VISTO:

El Expediente N.º CD-009-V-2019; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Rincón de Emilio cuidan y disfrutan del espacio verde situado entre las calles América del Sur, Mar Mediterráneo, Mar Argentino y Mar Báltico.

Que dicha plaza carece de nombre y por consenso de los vecinos se acordó denominar a la misma con el nombre "Los Hermanos", en conmemoración a los tres hermanitos fallecidos en febrero del año 2019.

Que el trágico desenlace fue a raíz de un accidente vial, en donde fallecieron Francisco Barberis, María Luján Barberis y Santiago Barberis, que vivían en el barrio frente a la plaza, en la cual solían jugar acompañados por sus padres Micaela Adorno y Jonathan Barberis.

Que los vecinos consideran que ponerle este nombre a la plaza es una manera de que el recuerdo de los hermanos perdure en el tiempo y acompañar a sus papás ante la difícil situación vivida, darles fuerza en el día a día y una demostración de cariño de parte de los vecinos para esta familia.

Que la Dirección de Catastro Municipal informa que el espacio verde mencionado se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto.

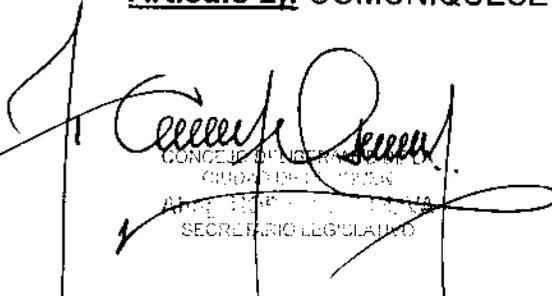
Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N.º 042/2019, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre "Los Hermanos" al Espacio Verde N.º 644, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-047-5803-0000, ubicado entre las calles América del Sur, Mar Mediterráneo, Mar Argentino y Mar Báltico, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

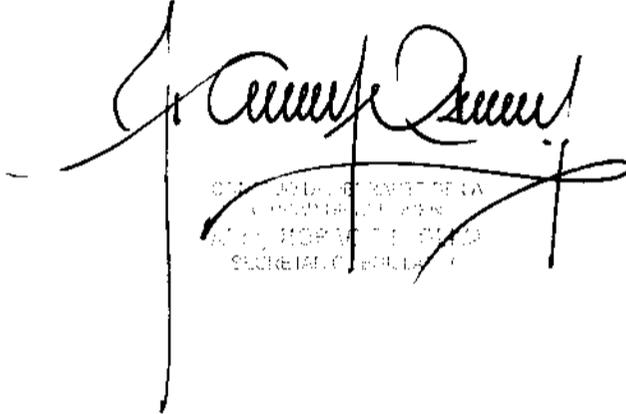
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-009-V-2019).

ES COPIA
my

FDO.: MONZANI
OLIVA

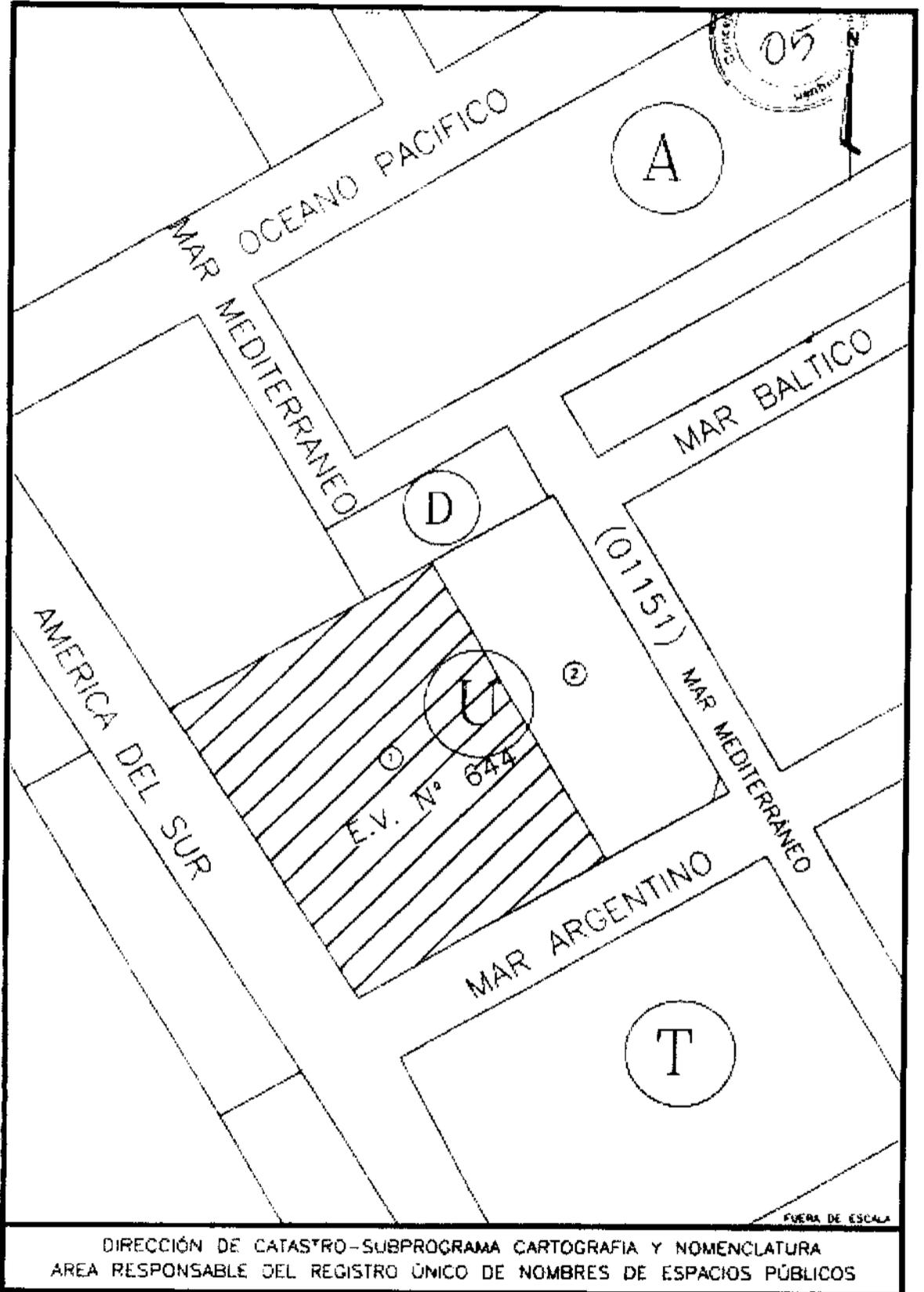

SECRETARÍA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA GENERAL



Ordenanza Municipal N.º 13935 / 20019
Promulgada tacitamente. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º CD. 009-V. 19.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2251
Fecha 06 / 09 / 2019.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
ANEXO I



[Handwritten Signature]
DIRECCIÓN DE CATASTRO-SUBPROGRAMA CARTOGRAFIA Y NOMENCLATURA
AREA RESPONSABLE DEL REGISTRO ÚNICO DE NOMBRES DE ESPACIOS PÚBLICOS